



**CIRCULAR CSJSAC22-2**

Fecha: 6 de enero de 2022

Para: Jueces de los Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

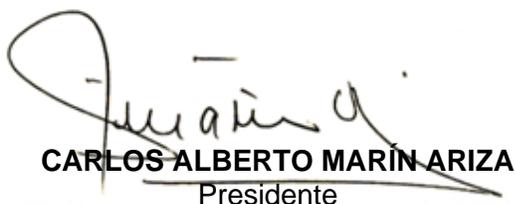
Asunto: *“Determinación de días hábiles laborados según Art. 7º. Del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016”*

Respetados(as) señores(as) Jueces y Juezas:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, específicamente en lo relacionado con el artículo 7º en cuanto que manifiesta que, *“Para determinar el número de días hábiles laborados durante el período, el Consejo Superior o la correspondiente seccional de la judicatura descontará, exclusivamente, los días hábiles que correspondan a vacaciones; vacancia judicial; incapacidades; calamidad doméstica; escrutinios electorales; licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a calificación; cierre extraordinario de los despachos; comisiones; permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo los de salud ocupacional, siempre que hayan asistido a los mismos y cumplido con las cargas académicas.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar, se sirvan informar a este Consejo Seccional, a más tardar el día 31 de marzo de 2022, los datos correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, anexando los soportes que correspondan a lo anteriormente mencionado, al correo electrónico [consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

  
**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob